

La Paz, 4 de septiembre de 2006
CITE: D.P. 3449/2006

Señor
Manuel Maria Páez Monges
DEFENSOR DEL PUEBLO DE PARAGUAY
Presente

De mi mayor consideración:

Con referencia a su solicitud de información sobre la contaminación del río Pilcomayo originada en territorio boliviano, el Defensor del Pueblo ha recibido la respuesta del Viceministerio de Cuencas y Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio del Agua, en el cual, se recomienda emplear el conducto de su Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de la comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, cuya nota adjunto a la presente.

Con este motivo, expreso a usted mis consideraciones mas distinguidas.

Adj.: lo indicado

La Paz, 25 de agosto de 2006
MDA/VCRH N° 591/2006

Señor:
Waldo Albarracín Sánchez
DEFENSOR DEL PUEBLO
Presente.

En atención a su Nota D.P. 3237/2006, se ha realizado el análisis de la solicitud de información referida a la contaminación del Río Pilcomayo originada en territorio boliviano, realizada por encargo de la Defensoría de la Republica del Paraguay. En ese sentido, hago conocer a usted lo siguiente:

La cuenca del Río Pilcomayo es compartida entre las republicas de Argentina, Bolivia y Paraguay (Cuenca de curso sucesivo). En ese marco, para la atención de la problemática de esta cuenca se ha conformado la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, de la cual los tres países son signatarios y en la que participan a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores y los Organismos Técnicos respectivos

Considerando lo anteriormente señalado, el conducto para que el Defensor de Pueblo de la Republica del Paraguay requiera la información solicitada, es a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores y en el marco de la Comisión Trinacional. Por lo que recomendamos informar a su homólogo en el Paraguay seguir el conducto antes mencionado.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Walter Valda Riveros
Viceministro de Cuencas y
Recursos Hídricos de Bolivia

30/08/06

Remesas del exterior

La Defensoría del Pueblo solicitó al sector estatal que se realicen gestiones para reducir los costos de intermediación por el envío de remesas de dinero del exterior a Paraguay, tanto a nivel operadores paraguayos como extranjeros

La Gerencia General del Banco Central del Paraguay contestó en los siguientes términos:

“Nos dirigimos a usted con relación a su misiva de consulta sobre las comisiones cobradas por las entidades financieras sobre las remesas de dinero efectuadas por los connacionales residentes en el exterior.

Al respecto, le comunicamos que la Superintendencia de Bancos ha efectuado consultas y reuniones con los directivos de las entidades que realizan dichas operaciones. Las transferencias tienen su origen en el exterior del país y las comisiones son fijadas al mismo tiempo por las entidades donde se originan las divisas, por lo que las entidades que operan en nuestro país no pueden modificar las tarifas actuales.

No obstante, las entidades que operan en el mercado local están obligadas a entregar la divisa tal como se remite del exterior o, si el beneficiario desea, efectuar cambio a la moneda local, es decir en guaraníes. Con relación a la entrega en guaraníes, la Superintendencia de Bancos recalco a las entidades afectadas que el tipo de cambio debe ser el que figura en la pizarra de cada entidad, de tal forma que el cliente opere con la transparencia mínima que exige la operación.

Finalmente, le comunicamos que la Superintendencia de Bancos estará monitoreando las operaciones de transferencia a los efectos de asegurar la transparencia de las mismas.

Esta institución se encuentra a su disposición, para las consultas que crea necesarias para ahondar en el entendimiento de la operativa.

Atentamente

CYNTIA B. VILLAGRA
Secretaria General

ROLANDO ARRELLAGA
Encargado de Despacho
Gerencia General”